



San Andrés Islas, Diecinueve (19) de Marzo de Dos mil Veinticuatro (2024).

Referencia	PROCESO DE PERTENENCIA
Radicado	88-001-4003-003-2016-00174-00
Demandante	ROSARIO FLOREZ ROMERO Y EDWIN FLOREZ ROMERO
Demandado	SOCIEDAD SALDARRRIAGA FRANCO SAFRA S.A.S. Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00095-2024

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que, en el presente asunto, mediante auto del 08 de febrero de 2022, se nombró a la Doctora ORMA NEWBALL WILSON, como curadora ad-litem, sin embargo, pasado el termino otorgado para aceptar el cargo, dicho abogado no contestó y aun a la fecha no lo ha hecho.

Ahora bien, el inciso segundo del articulo 49 del Código General del Proceso, establece que:

“El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente”.
Subrayado fuera de texto.

Así las cosas, observa el despacho que la curadora ad- litem designada, Doctora ORMA NEWBALL WILSON, nunca aceptó tal nombramiento, ni tampoco se excusó para no aceptarlo, y que el termino establecido en la anterior norma se encuentra fenecido, razón por la cual, el despacho procederá a relevarlo.

Por lo anterior, este despacho ordenará nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. RICARDO RAFAEL ASIS CUADRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.011.650 de San Andrés Isla, y portador de la tarjeta profesional No. 233.774 del C.S. de la J., a fin de que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELÉVESE del cargo de Curadora Ad-Litem a la Dra. ORMA NEWBALL WILSON, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



SEGUNDO: NÓMBRESE de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. RICARDO RAFAEL ASIS CUADRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18011650 de San Andrés Isla, y portador de la tarjeta profesional No. 233.774 del C.S. de la J., a fin de que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

LHR

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21300990c5df4aff18b760dfe665ec7a2535d2b7df81c3a26539cfb0f53bb3a6**

Documento generado en 19/03/2024 05:04:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>